



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A
Ejecutados	Sociedad C.I Comercializadora CYM Ltda. Diego Fernando Sánchez Barrios
Radicado	05001 31 03 015 2018-00229-00
Asunto	Acepta renuncia poder – Requiere parte actora

Atendiendo al correo electrónico allegado, y siendo procedente lo allí solicitado, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado Carlos Alberto Restrepo Bustamante, abogado identificado con T.P. 34.607 del C.S.J., profesional inscrito en el Certificado de Existencia y Representación de Restrepo Upegui Marco Jurídico S.A.S., sociedad que actúa como apoderada especial de la demandante. Acompañó comunicación remitida al poderdante el día 14 de febrero de 2024, informando lo correspondiente. Artículo 76 Inc. 4º del C.G.P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia en el juzgado.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que constituya apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac08437a9df11314d8d7a838aa29e4aca8760e4f60a981a5e354fff22a2d34c3**

Documento generado en 27/02/2024 02:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>